



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte SPL 11/12.-

**CONVENIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL
DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA LANUS, ENTRE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA.**

Entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente Dr. Daniel Fernando Soria (conf. Res. Cte. N° 1004/20), con domicilio legal en Avenida 13 entre calles 47 y 48, primer piso, de la ciudad de la Plata, en adelante LA SUPREMA CORTE por una parte y por la otra la Municipalidad de Avellaneda, representada por su Intendente Municipal, Ing. Jorge Ferraresi, con domicilio legal en la Avda. Güemes N° 835 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, en adelante LA MUNICIPALIDAD acuerdan celebrar el presente Convenio, en el contexto del "Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Institucional", suscripto el 18 de septiembre de 2014 y del "Convenio de Donación y Comodato", suscripto el 22 de marzo de 2011 -con la addenda contractual del 10 de marzo de 2015- y teniendo en consideración las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 22 de marzo de 2011 ambas partes suscribieron un convenio por el cual la Municipalidad cedía en Comodato, con posterior transferencia a título gratuito, un inmueble situado en la Avda. Pte. Bme. Mitre N° 2615, cuyos datos catastrales son Circ. 2, Secc. E Fr. 1, Parc. 7D, Partida 31998. La citada transferencia se realizaba con cargo por parte LA SUPREMA CORTE de realizar obras para la instalación de dependencias judiciales en un plazo de 4 años.
- 2.- Con fecha 10 de marzo de 2015, se suscribió una addenda al convenio referido, suspendiendo la donación acordada hasta la finalización de las obras, y asumiendo la Municipalidad la finalización de las obras.

3.- Con fecha 18 de septiembre de 2014 se suscribió un Convenio Marco de Colaboración Institucional entre las partes con la finalidad de obtener espacios físicos para la instalación en el partido de Avellaneda de órganos y dependencias judiciales.

Sentado ello, y dada la situación actual, corresponde la celebración del presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD junto con LA SUPREMA CORTE, a través del presente y atendiendo a sus respectivas competencias, se comprometen a tomar las medidas conducentes con el fin de proveer los recursos humanos, administrativos y de infraestructura necesarios para poner en funcionamiento el Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, tal cual lo establece la ley N° 14.484, que dio lugar a la creación del mismo, y sus modificatorias, a fin de prestar un adecuado servicio de justicia en el referido partido.

SEGUNDA: En el marco de la Cláusula Segunda, inciso “a” del “Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Institucional” LA MUNICIPALIDAD cederá a LA SUPREMA CORTE el uso de los siguientes inmuebles; 1.- El edificio denominado “Beatriz Mendoza”, ubicado en calle Carlos Pellegrini y calle Mariano Ferreyra, cuyos datos catastrales son Circ. 2, Secc. A, Fr. 2, Parc. 3G, Partida 130205, con la excepción de las oficinas que ocupará el laboratorio de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, ACUMAR, en un sector del segundo piso, el cual tendrá independencia física y de servicios públicos y un espacio correspondiente a LA MUNICIPALIDAD que se encuentra contiguo al edificio principal y con entrada independiente, tal como se indica en el plano obrante en el ANEXO 1 del presente. Este será el primer inmueble a entregar, en forma parcial. 2.- El tercer piso del edificio denominado “Polo Judicial ingreso Mitre” ubicado en Avda. Pte. Bme. Mitre N° 2615 de la ciudad de Sarandí, Partido de Avellaneda, datos catastrales, Circ. 2, Secc. E, Fr. 1, Parc. 7D, Partida 31998, el cual se encuentra en proceso de ampliación en el segundo y tercer piso, según el croquis del ANEXO 2. 3.- El mismo inmueble en el denominado “ingreso Dorrego”, primer piso, tal como se indica en planos obrantes en



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte SPL 11/12.-

ANEXO 3; y 4. El edificio denominado "ex Comisaria", ubicado en calle Las Flores N° 633 de la localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, datos catastrales Circ. 1, Secc. U, Manz. 35, Parc. 38, Partida 19982, tal como se indica en el ANEXO 4.

TERCERA: La MUNICIPALIDAD se compromete a entregar los edificios mencionados en la Cláusula Segunda en condiciones generales de funcionamiento. La entrega de los edificios será parcial y progresiva, en la medida en que las obras se vayan completando tal cual lo proyectado y en un plazo máximo para la entrega de la totalidad de las superficies involucradas de 360 días, contados a partir de la fecha del presente. Cada entrega parcial o total de un inmueble deberá ser comunicada a la SUPREMA CORTE con una antelación de al menos 90 días.

Asimismo, una vez concluidas las obras en el inmueble ubicado en la avenida Pte. Bme. Mitre N° 2615, sobre calle "Dorrego" de la ciudad de Sarandí, en cumplimiento a lo establecido en la cláusula PRIMERA de la addenda contractual del 10 de marzo de 2015, la MUNICIPALIDAD arbitrará las medidas para efectivizar la donación del citado inmueble.

~~**CUARTA:** LA SUPREMA CORTE se compromete a disponer la puesta en marcha del Departamento Judicial Avellaneda Lanús, con la puesta en funcionamiento de los órganos que se instalarán en la planta baja y el primer piso del edificio denominado "Beatriz Mendoza".~~

En torno a ello LA SUPREMA CORTE pone de manifiesto que allí funcionarán dos Tribunales en lo Criminal y dos Juzgados en lo Correccional, como así también dependencias de la Defensoría General Adjunta y de la Fiscalía General.

En lo sucesivo una vez recibida la comunicación establecida en el artículo anterior LA SUPREMA CORTE se compromete a informar a LA

MUNICIPALIDAD dentro de los 30 días posteriores el destino específico que le dará a los inmuebles.

Asimismo, la SUPREMA CORTE se compromete a facilitar parte de los espacios recibidos de la MUNICIPALIDAD a la Procuración General para el funcionamiento de dependencias del Ministerio Público, conforme a los planos obrantes en los Anexos que forman parte del presente.

QUINTA: LA SUPREMA CORTE se compromete a completar el equipamiento de los edificios, consistente en el mobiliario, red eléctrica estabilizada, cableado informático, equipamiento de sistemas informáticos y conectividad, centrales telefónicas, como así también toda mejora vinculada al servicio.

SEXTA: LA SUPREMA CORTE notificará oportunamente a LA MUNICIPALIDAD, los nombres de los profesionales de los organismos técnicos competentes que tendrán a su cargo la verificación y supervisión de la ejecución y finalización de las obras indicadas en la cláusula segunda, constatando su adecuación a los proyectos desarrollados.

SEPTIMA: Los contratos de Comodato correspondientes se celebrarán por el término de cinco (5) años, contados a partir de la recepción total del último de los inmuebles en condiciones de uso, esto es, finalizadas las obras de adecuación respectivas. Dicho término se prorrogará automáticamente por igual período, de no mediar comunicación fehaciente en contrario proveniente de alguna de las partes, con una anterioridad no menor a los ciento veinte (120) días de la fecha de su vencimiento.

OCTAVA: LA SUPREMA CORTE, una vez recepcionados los inmuebles de conformidad a lo establecido en las cláusulas precedentes, se compromete a asumir las siguientes obligaciones: I) Gestionar ante los organismos prestadores de servicios el cambio de denominación del usuario, para ello previamente la MUNICIPALIDAD deberá garantizar que hasta la fecha de entrega no se registran deudas en cada uno de los servicios. II) Abonar los consumos que de los mismos surjan III) Ejecutar todas las tareas que surjan de un correcto



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte SPL 11/12.-

mantenimiento edilicio y que sean necesarias a los fines de preservar el estado de los inmuebles, haciéndose cargo de los costos derivados de los mismos.

NOVENA: El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción.

DECIMA: Para todos los efectos legales que pudieran emerger del presente convenio, las partes fijan sus domicilios reales en los consignados y se someten por cualquier circunstancia legal a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción

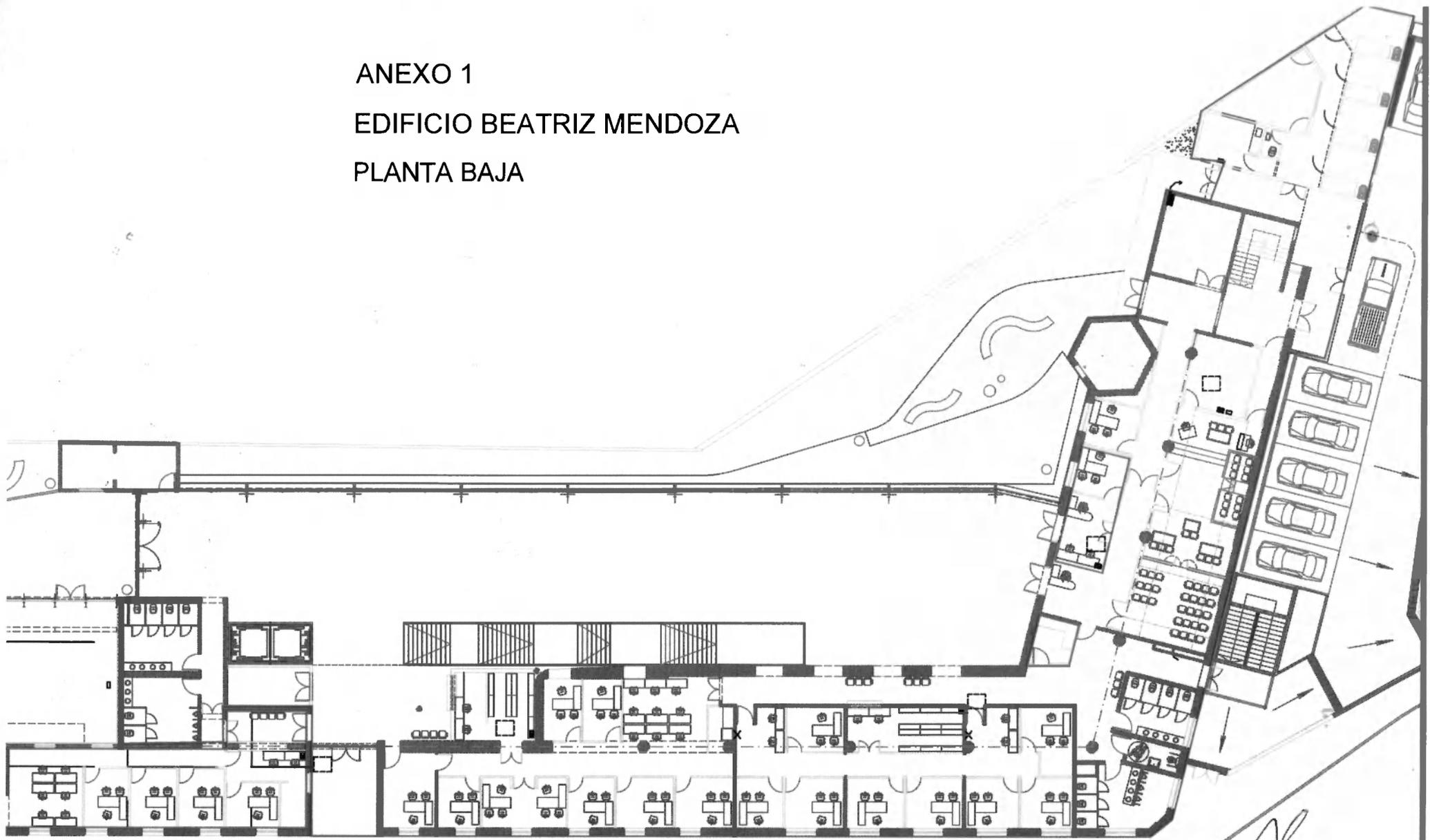
En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de *La Plata* a los *20* días del mes de *octubre* de 2020.

Ing. JORGE H. FERRARESE
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

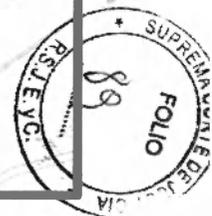
[Firma]
DANIEL FERNANDO SORIA
Presidenta
Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires

CONVENIO N°	545		
T°	XII	F°	86/95
FECHA:	20/10/2020		

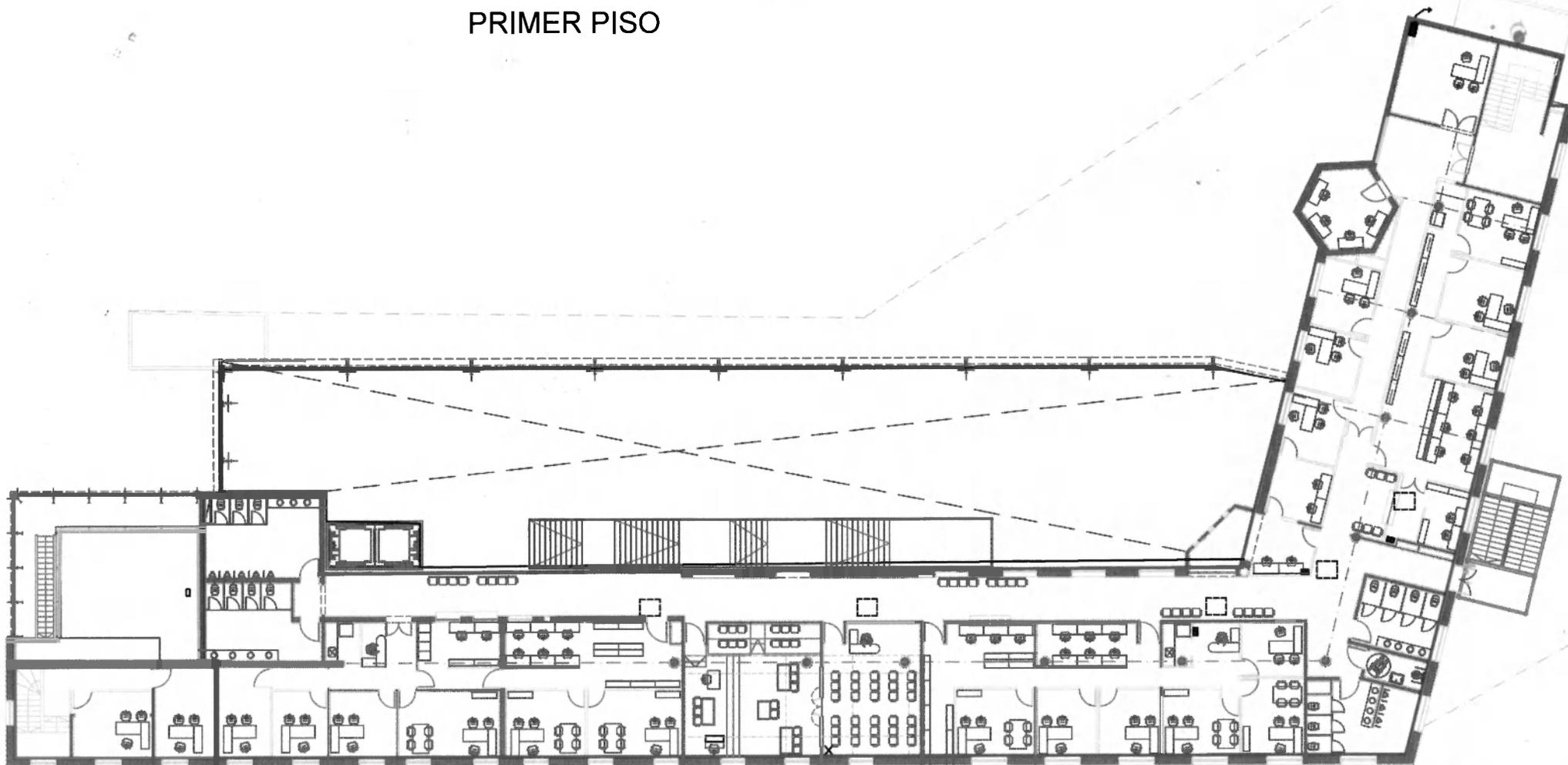
ANEXO 1
EDIFICIO BEATRIZ MENDOZA
PLANTA BAJA



- PRIMER PISO
- ▬ ESPACIOS QUE SE CEDERAN AL MINISTERIO PUBLICO - 120 M2
 - ▬ ESPACIOS DE USO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - 1.375 M2
 - ▬ ESPACIOS DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA - 71 M2

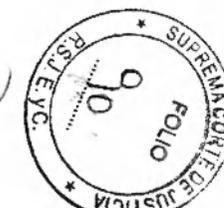


ANEXO 1
EDIFICIO BEATRIZ MENDOZA
PRIMER PISO

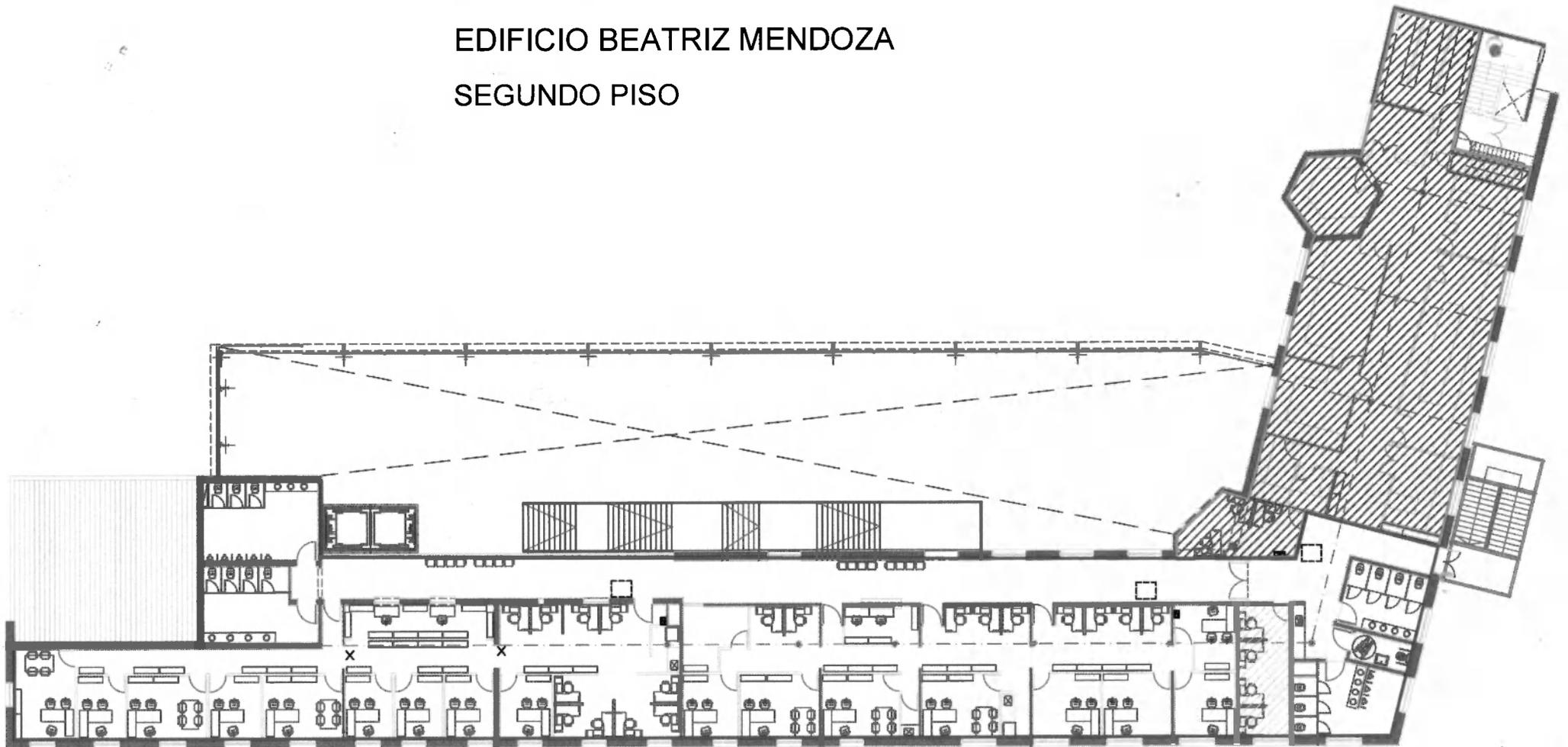


PRIMER PISO

-  ESPACIOS QUE SE CEDERÁN AL MINISTERIO PÚBLICO - 43 M2
-  ESPACIOS DE USO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - 813 M2
-  ESPACIOS DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA - 44 M2



ANEXO 1
EDIFICIO BEATRIZ MENDOZA
SEGUNDO PISO



SEGUNDO PISO

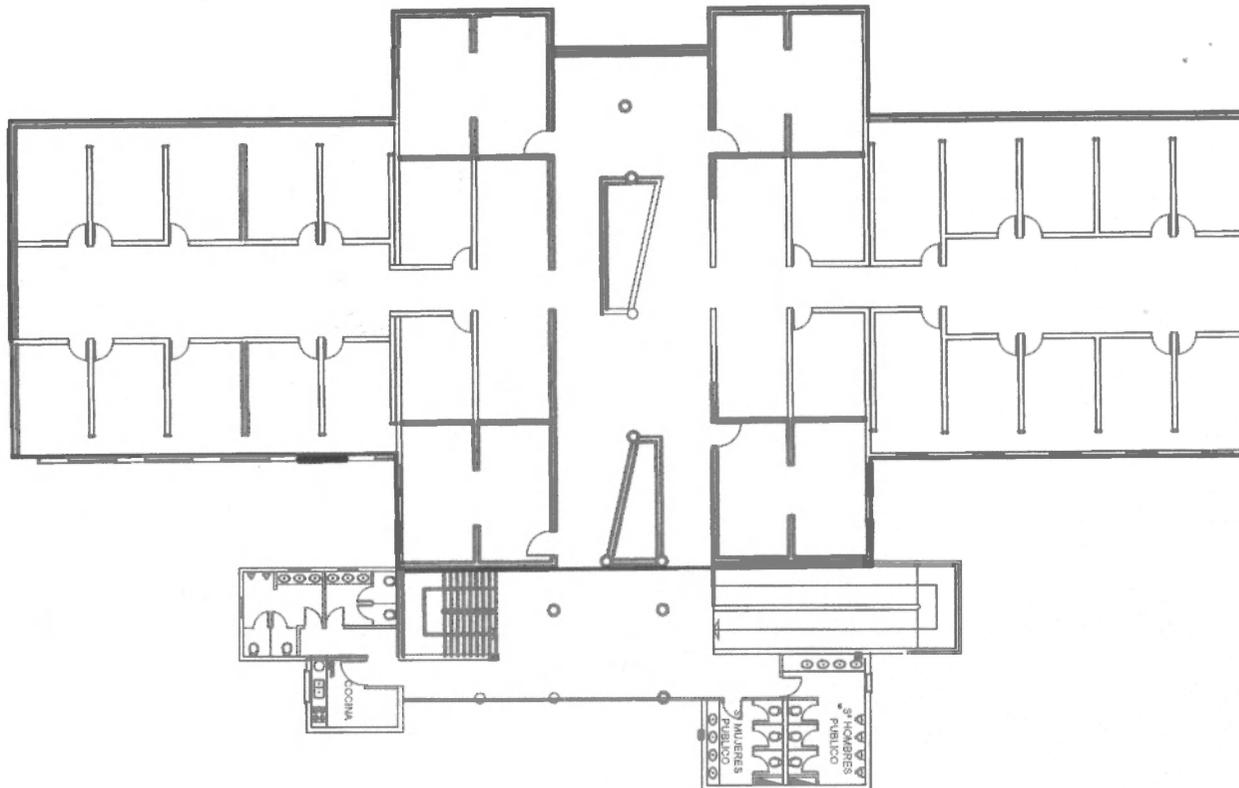
- ESPACIOS DE USO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
- ESPACIOS DE USO CEDIDOS A ACUMAR



ANEXO 2

EDIFICIO POLO JUDICIAL AVELLANEDA - INGRESO MITRE 2615

TERCER PISO



TERCER PISO

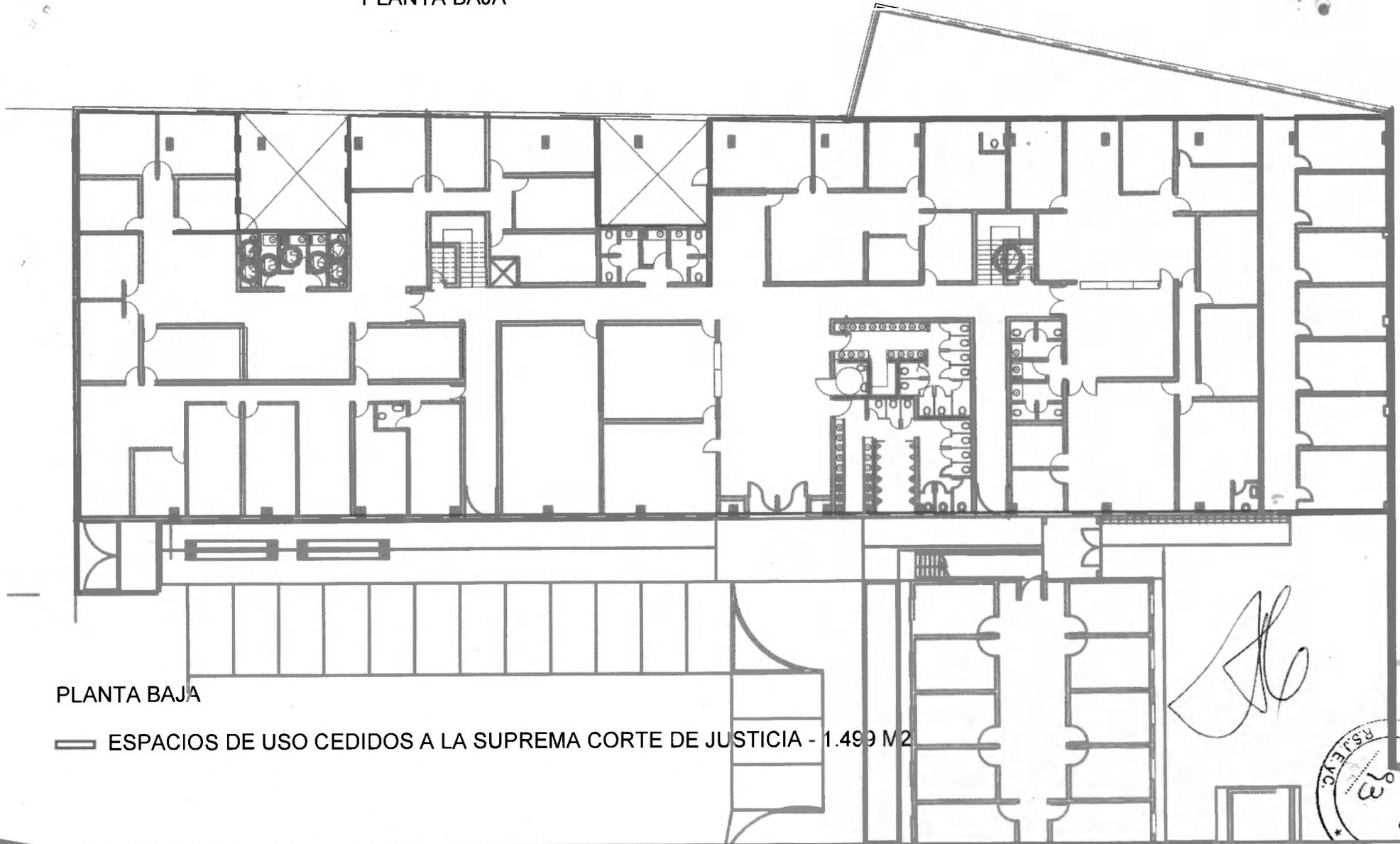
— ESPACIOS DE USO CEDIDOS A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - 793 M2



ANEXO 3

EDIFICIO POLO JUDICIAL AVELLANEDA - INGRESO DORREGO

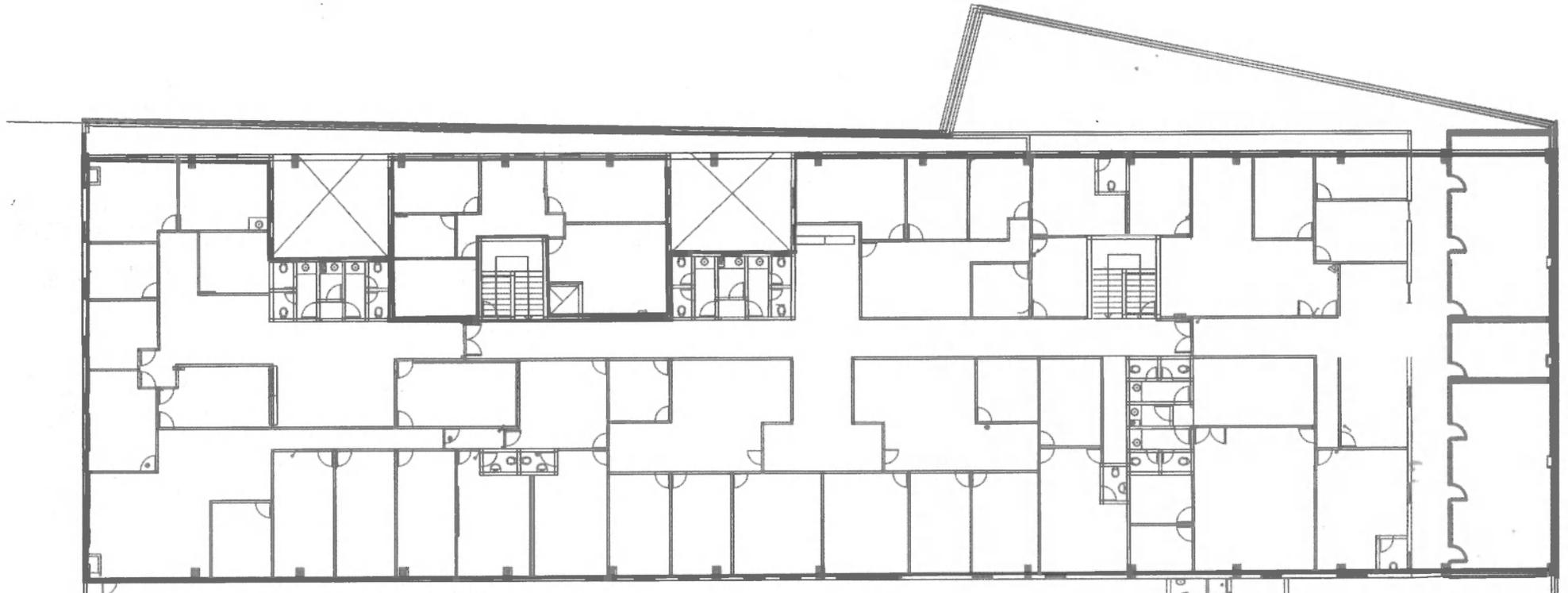
PLANTA BAJA



ANEXO 3

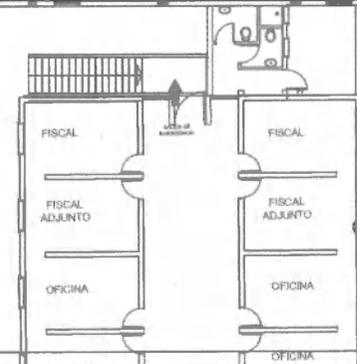
EDIFICIO POLO JUDICIAL AVELLANEDA - INGRESO DORREGO

PLANTA ALTA



PRIMER PISO

- ESPACIOS DE USO CEDIDO A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - 1.316 M2
- ESPACIOS QUE SE CEDERÁN AL USO DEL MINISTERIO PÚBLICO - 90 M2

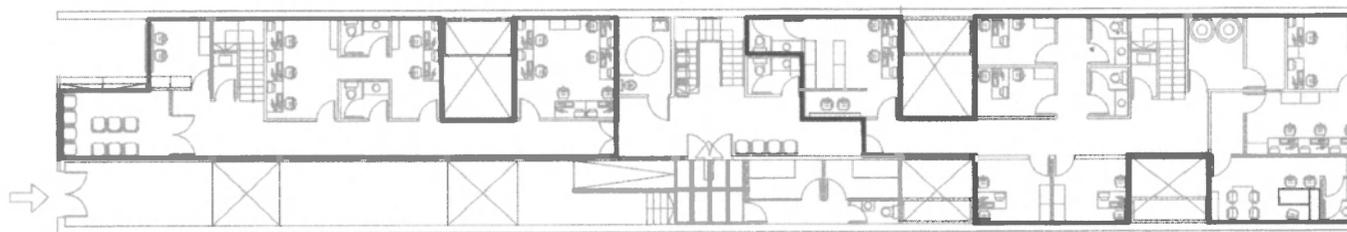


[Handwritten signature]

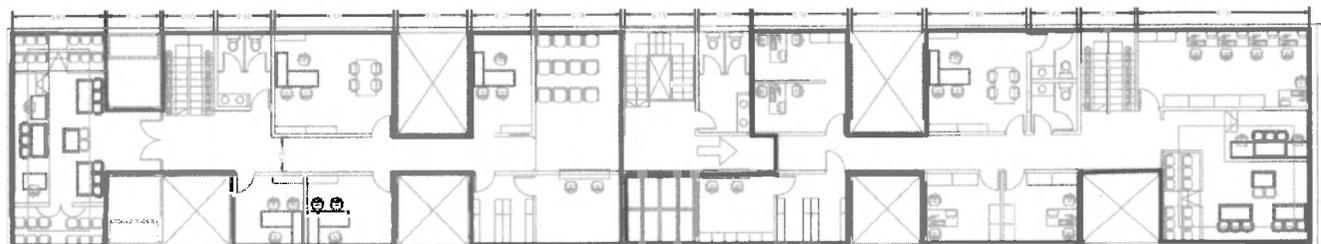


ANEXO 4

EDIFICIO EX COMISARÍA



PLANTA BAJA



PLANTA ALTA

PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA

-  ESPACIOS DE USO QUE SE CEDERAN AL MINISTERIO PUBLICO - 251 M2
-  ESPACIOS DE USO CEDIDOS A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - 310 M2



